

MAT: Ordena Sumario Administrativo, por los hechos que indica.-

Monte Patria, 05 de octubre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.069

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La ley N° 19.070, Estatuto Docente;
- Informe de Cometido Funcionario, de visita a Escuela El Maqui, emitido por doña Edith Castillo, Alberto Palta, D. Patricio Fuentes, funcionarios del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Monte Patria, de fecha 27 de septiembre de 2018
- Informe del establecimiento Escuela el Maqui.
- Memorándum del Jefe suplente del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de fecha 05 de octubre de 2018.
- Providencia N°203, de fecha 05 de Octubre de 2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. El memorándum N°06, de fecha 05 de octubre de 2018, emitido por el Jefe suplente del Departamento de Administración de Educación Municipal don Luis Rivera Angel, dirigido al Sr. Alcalde, por el cual le informa que en virtud del informe reservado enviado por el Director de la Escuela El Maqui, por hechos que envestirían carácter de falta funcionaria, tanto como falta de servicio, como falta a la probidad y a la moral.
2. Asimismo la información entregada por Informe de Cometido Funcionario, que realiza visita a Escuela El Maqui, emitido por doña Edith Castillo, Alberto Palta, D. Patricio Fuentes, funcionarios del Departamento de Educación de la I. municipalidad de Monte Patria, de fecha 27 de septiembre de 2018. Que por dicho instrumento se puede observar varias conductas que no se ajustan el normal funcionamiento de un establecimiento de educación.
3. Que, atendido al informe de Cometido Funcionario citado y la memorándum, ambos documentos citados en punto precedente; y lo dispuesto en el Artículo 72 del Estatuto Docente, Ley N° 19.070 (modificado por la Ley 20.501 de 2011) corresponde efectuar conforme a la ley, el procedimiento instruido, por cuanto, la norma citada señala que, es el sostenedor quien instruirá Sumario Administrativo en virtud de lo dispuesto en los Art. 127 al 143 de la Ley 18.883, por lo que resulta necesario dictar en su reemplazo el presente acto administrativo.
4. Que, atendida la gravedad de los hechos informados, al Alcalde le asiste la obligación de ordenar Sumario Administrativo, para investigar y verificar los hechos denunciados, la individualización de él los responsables y su participación, susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria.

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE sumario administrativo en contra de Mirna Elizabeth Villanueva Alcayaga, Docente, cédula nacional de identidad N° 11.507.797-K, por los hechos denunciados contenidos en los informes ya mencionados, todos correspondientes a la Escuela El Maqui, de la Comuna de Monte Patria.-



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2.- **DESÍGNASE:** Como Fiscal a don **Ricardo Alberto Rodríguez Barrios**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Docente, Coordinador de Pedagógico de Matemáticas en Enseñanza Media del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

3.- **NOTIFÍQUESE** su designación al Fiscal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Alejandro Lara Vásquez
SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE



LR/HS/VI

- Carpeta de Investigación
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica / RR.HH.DEM

